¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 14 DE MARZO DE 1836. (NO. 3,835.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariament en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion per mes.......7 Pesos
Números suéltos...........3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

Aviso.

EL Dr. GUILLERMO H. PATTERSON de la Universidad de Pensylvania de la América del Norte, habiendo sido unánimemente aprobado por el Tribunal de Medicina, tiene el honor de ofrecer á sus amigos y al respetable público de Buenos Aires sus servicios profesionales en la práctica de Medicina, Partura y Cirujia.
Al mismo tiempo el Dr. Patterson previene al publico que en los dias Lunes, Miercoles y Sábado de cada semana, desde las ocho hasta las diez de la mañana dará consultas á los pobres gratis en su casa, calle de la Paz No. 136. ml tfc

Aviso

JUAN WHITAKER tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que ha trasladado su plomeria y fábrica de bombas, de la calle de la Alameda No. 70, á la calle del 25 de Mayo No. 65. f 27 15c

Cerveza superior

HAY de venta en el martillo de José Perez y Ca, calle de la Reconquista num. 26.

Dr. W. H. PATTERSON,

OF the University of Pennsylvania, having been unanimously approved by the Tribunal of Medicine, has the honor to offer to his friends and the public his professional services in the ractice of Medicine, Midwif ry and Surgery.
N. B.—Dr. PATTERSON will give advice gratis to the poor on the morn ngs of Monday, Wednesday and Saturday of every eek from the hours of 8 till ten, at his house, calle de la Paz No 136. ml tfc

Se vende

UN TERRENO sobre la costa del Uruguay, que tiene la ventaja de un buen puerto, buenos montes, pastos y aguadas. Quien quiera comprarlo, ocsrra á la casa num 217 calle de la Florida. m8. 6pd1

Se necesita

Una casa con 8 á 10 viviendas, y que tenga fondo.—En esta imprenta darán razon del que la necesita. f 24

Importante.

SE vende un negro, excelente peon de campo, buen domador y hombre de bien. El que se interese ocurra á la casa No. 139 calle de Cangallo. m11

EL NOTICIOSO
DE
AMBOS MUNDOS.
PERIODICO
DEDICADO A LAS ARTES, COMERCIO, AGRICULTURA, POLÍTICA Y BELLAS LETRAS.
SE PUBLICA
Cada Sábado en idioma español, en Nueva-York, Estados-Unidos.

LOS Sres. que gusten subscribirse á él pueden dejar sus nombres en esta imprenta antes del 12 de Marzo, donde verán una muestra del primer número.
Precio de la subscripcion $8 fuertes al año. f 5 tf*

AVISO

SE acaban de sacar algunos retratos de Santos, perfectamente bien iluminados, y puestos en cuadros, el todo á precio sumamente bajo, en la tienda de la Litografia del Estado, calle de la Catedral No. 17. En dicha tienda se encontrará un surtido de espejos chicos al precio de un peso cada uno. e29

Aviso.

UNA carta dirijida á "*D. Antonio Aranaga, Rio de Janeiro,*" se depositó en el buzon del Paquete ingles, en la Sala Inglesa, algunas horas despues de haber salido dicho Paquete. El dueño podrá recogerla, ocurriendo al No. 59 calle del 25 de Mayo. m12

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes—
Vino de Champaña
Vino de Burdeos superior en medias pipas y en cajones
Abanicos
Tafiletes de varios colores
Espejos alemanes de varias formas y medidas
Bordonas de guitarra &c. &c. d18 tfs

Se Necesita

UN hombre que quiera embarcarse para cuidar un cargamento de mulas en el tránsito á su destino. Debe ser inteligente en el tratamiento de estos animales en el mar, y dando pruebas á este efecto puede tratar con Zimmermann, Frazier y Ca., calle de Belgrano No. 66. m10

¡VIVA LA FEDERACION!

POR órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se hace saber al público que con fecha 29 de Febrero último, á solicitud de Da. Juana Rodriguez, esposa de D. Pedro Pablo Rocha, que este no pueda enagenar, ni disponer en manera alguna, sin la correspondiente venia judicial, de sus bienes, así raices, como muebles y semovientes. Y para que llegue á noticia de todos, y no se alegue ignorancia, se dá este aviso en los diarios. Buenos Aires, Marzo 8 de 1836.
m 13c *Agrelo.*

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se avisa al público, para que todas las personas que tuviesen bienes, cantidades, especies ó acciones á favor del prófugo D. Braulio Acosta, hagan manifestacion de ellas en la oficina del cargo del que subscribe, dentro de veinte dias á los habitantes de esta capital, y de un mes á los de la campaña; bajo apercibimiento de que pasados dichos plazos, se procederá segun las circunstancias del caso de ocultacion conforme á lo prevenido por derecho. Buenos Aires, Febrero 26 de 1836.

JUAN PABLO IZARRUALDE,
f 27 Escribano público.

Interesante.

Se alquila una hermosa casa de azotea en el barrio de la Concepcion, calle de las Piedras No. 312, con seis piezas en el primer patio, seis en el segundo, un cuarto y un corredor en el tercero, 3 zaguanes, dos lugares, y una hermosa escalera para salir á la azotea bajo de techo, un horno muy bueno para amazar bajo de techo, y dos corrales grandes: todas las puertas y ventanas con cristales. Quien se interese ocurrirá á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle del Perú No. 21. m5

DOCUMENTOS OFICIALES.

CONTINUACION
DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas comprensivas desde 13 de Abril del año próximo pasado, que ha reconocido con arreglo al decreto superior de 13 de Junio del mismo año, y resoluciones de la superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

La distribucion que presenta el coronel del Batallon Restaurador de 796$ 2½ rs. por el gasto de rancho en el mes de Octubre último, está comprobada con los 7 documentos que la acompañan, y se hallan con los requisitos necesarios, y como el sobrante de 795 pesos 3 reales al completo de 1,232 pesos que es la suma total que recibió del comisario pagador lo haya enterado en la caja de depósitos, puede V. E. prestar su aprobacion. Buenos Aires Noviembre 20 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 1836.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr,—

Esta distribucion está conforme con los 1,063 pesos 1 real que recibió de Tesorería el habilitado D. José Manuel Sanchez para pago del presente mes de los empleados en el crédito público, y comprobada con las firmas de los interesados, y en esta virtud puede V. E. aprobar esta cuenta. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 de 1836.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—Rojas,

Exmo. Sr.—

La antecedente distribucion que presenta el comisario pagador de milicias de la guarnicion D. Angel Sanchez de los 5,064 pesos que recibió de Tesorería para el pago de la milicia del Batallón Restaurador en el mes de Octubre último, esta conforme con los documentos que la comprueban, en la cantidad de 4,398 pesos, y los 666 pesos restantes los ha depositado en la caja de depósitos, como per enecientes á los individuos que se hallan de guarnicion en Martin Garcia, y que deben ser satisfechos cuando regresen; por lo que la Contaduría no encuentra reparo que oponer, y puede V. E. si lo tiene á bien, aprobar esta cuenta. Buenos Aires Noviembre 9 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 de 1836.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—Rojas.

Exmo. Sr.—

Esta distribucion está conforme con los 704 pesos recibidos de Tesorería por el coronel D. Manuel Corbalan para pago del mes de Diciembre último de las ordenanzas del Exmo. Gobierno, y sirvientes ocupados en las caballadas del cuartel general, y arreglada á lo dispuesto por V. E. y en cuya virtud, siendo servido, puede darle su aprobacion. Enero 5 de 1836.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 de 1836.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

La distribucion que presenta el Sr. General D. Mariano Benito Rolon de los 15,495 pesos 2½ reales recibidos de Tesorería para el pago de Octubre último del Batallon Guardia Argentina de su mando, está conforme con los documentos que la comprueban, y el sobrante de 41 pesos 4½ reales queda introducido en la caja de depósitos, debiendo advertir que la diferencia de 6 pesos 3 reales del sargento 2. José M. Fernandez que se dice haber abonado de mas la Contaduría, aun que es cierto que debe devolverse por haber sido depuesto de la gineta con fecha 7, lo es tambien que el error lo padeció el Batallon pues que no le puso nota alguna en la revista, la cual pasó como tal sargento, y se le abonó segun su clase, y como en lo demas ningun reparo ofrece, no lo hay tampoco en que V. E. apruebe la antecedente cuenta. Buenos Aires, Noviembre 7 de 835.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 de 1836.—

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Hay una Rúbrica de S. E.—*Rojas*

Exmo. Sr.—

La distribucion que antecede, está conforme con los documentos que la comprueban, y con los 3,814 pesos 5 reales recibidos de Tesorería por el Habilitado D. Miguel Ochagavia para el pago del presente mes de las capellanias y curatos, quedando enterados en la caja de depósitos los ochenta y tres pesos dos reales que aparecen sobrantes por los que no han ocurrido á cobrar, por lo tanto puede V. E. aprobar la precedente cuenta. Buenos Ayres Diciembre 31 de 18 5.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 de 1836.—

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas*

Exmo. Sr.—

La distribucion de 1,160 pesos que se ha echo en el pago de alquileres de las casas de las Escuelas del Estado de la Ciudad y Campaña por el mes corriente, está arreglada y comprobada con las firmas de los interesados, y habiendo enterado en la caja de depósitos, para el completo de los 1,210 pesos recibidos de Tesorería por el habilitado D. Domingo Cabello, el sobrante de 50 pesos que corresponde á la Escuela de San Isidro, cuyo dueño no ha ocurrido á cobrar, puede V E siendo servido prestar su aprobacion. Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1735.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Enero 9 de 1836.

Aprobada: vuelva á la contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

La antecedente cuenta que presenta el habilitado de la Brigada de Infanteria de Mar, Ayudante D. Nicolas Martinez Fonte de los 62 7$ ½ rs. que recibió de la Tesorería gnral. para pago del haber y rancho del mes de Noviembre próximo pasado, está conforme su distribucion con los documentos que la comprueban y abonos que hizo la Contaduría, como igualmente exactas las devoluciones que hace, cuyo importe de 42 pesos 3 rs. queda introducido en la caja de depósitos por lo que puede V. E. siendo servido darle su aprobacion. Buenos Ayres, Diciembre 21 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Enero 9 de 836.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

La distribucion que presenta el habilitado de Betlemitas exclaustrados D. Ramon Cañarte de los 512 pesos 1½ rs. que recibió de la Tesoreria general para el pago del presente mes, está comprobada legítimamente con los documentos que la acompañan, quedando enterados en la caja de depósitos los 41 pesos 5 rs. correspondientes á D. Francisco Chouciño que no ocurrió á cobrar, por lo que pueden V. E. siendo servido prestar su aprobacion. Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1835.

Victorino Fuentes—Juan José Urquiza.

Enero 9 de 1836.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

El comisario pagador de milicias de la guarnicion D. Angel Sanchez presenta la cuenta de 2084 pesos 4 reales, que recibió de la tesoreria general para el pago del mes de Noviembre último de la asamblea veterana del Batallon Restaurador, quedando enterados en la caja de depósitos los 3 pesos 3 y medio reales sobrantes del rancho; por lo que puede S. E. siendo servido prestar su aprobacion. Buenos Ayres Diciembre 31 de 835.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 de 1835.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—Rojas.

Exmo. Sr.—

La adjunta distribucion está conforme con los 15,433 pesos 5 y medio reales recibidos de tesorería por el habilitado D. Fortunato Arámbulo para pago del haber y rancho al Batallon Guardia Argentina en el mes de Noviembre próximo pasado y estando comprobada con los documentos que se acompañan, como igualmente el sobrante de 20 pesos 1¾ reales segun el documento num. 10 queda introducido en a caja de depósitos. En su virtud puede V. E. aprobar esta cuenta. Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Enero 9 de 1836.—

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.—Rojas.

Exmo. Sr.—

Siendo V. E. servido, puede aprobar la cuenta que presenta el Habilitado del Regimiento de Patricios de Infanteria Ayudante D. Manuel Castro de los 3,658 pesos 6¼ reales que recibió de la Tesorería general para pago del haber y rancho del mes de Noviembre próximo pasado; pues está conforme con los documentos que la comprueban quedando enterados en la caja de depósitos los 4 pesos 3 reales sobrante del rancho. Buenos Ayres, Diciembre 21 de 1835.

Victorino Fuentes—Juan José Urquiza.

Enero 9 de 1836.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

Exmo. Sr.—

La antecedente distribubion que presenta el habilitado de la brigada de infanteria de mar ayudante D, Nicolas Martinez Fontes de los 6,432$ 2rs. que recibió de Tesorería para el pago del haber y rancho en el mes

de Octubre próximo pasado está conforme y comprobada legitimamente con los documentos que la acompañan, y aunque el soldado Manuel Santander desertó con fecha 28 de que resulta no haber devengado el sueldo y rancho; como este último segun nota puesta por el gefe del cuerpo se dá como un equivalente á mayor tiempo de Juan Ojeda que no fué abonado de rancho y respecto de los dias de sueldo ha expuesto verbalmente que ya estaba pagado cuando desertó lo cual sucederá quiza con frecuencia y en cuyo caso ningun reparo puede hacerse pues que en rigor corresponde que el estado lo pierda, por la anticipacion del pago; la Contaduría cree que puede V. E. siendo servido aprobar la antecendente cuenta. Buenos Aires Noviembre 17 de 1835.

Victorino Fuentes.—Juan José Urquiza.

Enero 9 de 1836.

Aprobada; vuelva á la Contaduría
Rúbrica de S. E.—*Rojas.*

(Continuará.)

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision de Peticiones.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Indepena y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la H. Junta de Representantes.

La Comision de Peticiones ha examinado la acta y registro de la eleccion para Representante en la 3 ª Legislatura de la Provincia, practicada en el Pueblo de Patagones el dia 3 de Enero del corriente año, y habiéndola encontrado arreglada á la ley de la materia, tiene el honor de aconsejar á los Sres. Representantes la sancion del adjunto Proyecto de Decreto.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

Felipe Elortondo y Palacio.—Juan Alsina.—Pablo Hernandez.—Ireneo Portela.—Eusebio Medrano.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1. Apruébase la eleccion practicada en Patagones el 3 de Enero del corriente año, para Representante en la 13. ª Legislatura, la que ha recaido en el ciudadano D. Pedro Vela.

2. Comuníquese al P. E., para que avisándolo al electo, disponga se apersone en la Sala de sesiones el dia.... á prestar el juramento de Ley y tomar posesion del cargo.

Elortondo.—Alsina.—Hernandez.—Portela.—Medrano.

¡VIVA LA FEDERACION!

Comision de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1836 —
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Junta de Representantes.

La Comision de Hacienda ha examinado con la debida atencion, el proyecto que sometió á la consideracion de V. H. el P. E., relativo á autorizarlo para asignar 150 pesos mensuales á Da. Isabel Ruiz Gallo, madre del finado General D. Pablo Latorre, durante su viudez; 100 pesos mensuales por cinco años al tutor del jóven D. Aniceto Latorre, y 150 á Da. Inés Velez de Ortiz, viuda del finado General D. José Santos Ortiz; y tiene el honor de aconsejar á los Sres. Representantes su sancion en los mismos términos propuestos por el Gobierno.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

Nicolas Anchorena.—Juan N. Terreros.—Manuel Arrotea.—Justo Villegas.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1. Se asigna á Da. Isabel Ruiz Gallo, madre del finado General D. Pablo Latorre, la cantidad de 1 0 pesos mensuales durante su viudez, para subvenir á las necesidades de la horfandad y escasez en que han quedado ella y sus nietos de menor edad; que se entregarán por la Tesorería General al apoderado que al efecto nombre, empezando á correr desde el dia en que falleció su espresado hijo.

2. Se entregarán igualmente por la Tesorería de la Provincia, 100 pesos mensuales por el término de cinco años, al tutor del jóven D. Aniceto Latorre, residente en esta Ciudad, hijo del finado General D. Pablo Latorre, que empezarán á correr desde el dia en que este falleció.

3. Queda asignada á Da. Inés Velez de Ortiz, viuda del finado General D. José Santos Ortiz, la cantidad de 150 pesos mensuales durante su viudez, que principiará á correr desde el dia del fallecimiento de su citado esposo.

4. Comuníquese &c.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
Agustin Garrigós.

MINUTA DE COMUNICACION.

El infrascrito se dirije al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia, por disposicion de la Honorable Junta de Representantes, con el objeto de manifestarle la agradable impresion que le mereció la distinguida demostracion de homenage y respeto tributados á la Décimatercia Legislatura el dia de su solemne apertura, por los ciudadanos que espontáneamente hicieron en él la guardia de honor.

La Honorable Sala, penetrada de la mas viva emocion por este singular obsequio que han rendido patriotas recomendables por su mérito y decidida adhesion á la causa Nacional de la Confederacion Argentina, ha aumentado su complacencia en tan memorable dia, al ver en el Mensage del Gobierno el cuadro fiel de sus interesantes trabajos en el corto periodo que ha transcursado desde su ingreso al mando: los que son de tal naturaleza que han excedido las esperanzas de los Representantes, que ven en V. E. el mejor amigo de la patria, y un muro inaccesible, donde se estrellarán siempre las maquinaciones del protervo bando unitario, enemigo de todo órden y del sosiego público.

Al transmitir á V. E. el infrascrito estos sentimientos de la Honorable Sala, debe manifestarle por disposicion de la misma, que, aun cuando ha tenido presente que en algunas ocasiones se ha dado por el P. E. un grado al oficial que preside la guardia de honor el dia de la apertura de la Legislatura, siendo la que se hizo á la actual, compuesta de ciudadanos voluntarios, en cuyo caracter fué el de igual clase que la comandó coronel D. Manuel Corbalan, no se halla en el caso de aquella práctica, que puesta en ejecucion ofenderia la delicadeza de este ciudadano, y que por otra parte podia convenir suspender en adelante, por los embarazos que á la vez puede producir al P. E.

Sin embargo, teniendo en consideracion la Honorable Sala las distinguidas calidades que adornan al expresado coronel Corbalan, y los importantes servicios que ha rendido y rinde actualmente á la inmediacion de V. E., ha creido de su deber recomendarlo á su consideracion, en el concepto de que con la integridad que le es característica, le dispensará en oportunidad el prémio á que justamente lo hallare acreedor.

Igualmente espera la Honorable Junta de Representantes que V. E. manifestará por conducto de la Inspeccion General á todos y á cada uno de los distinguidos ciudadanos que dieron la guardia de honor, el alto aprecio con que ella recibió esta prueba de su adhesion y mas profundo respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Celestino Vidal, Presidente.—*Angel Pacheco.—Luis Argerich.—Luciano Montesdeoca.—Pedro Medrano,* Secretario.

¡VIVA LA FEDERACION!

Comision de Negocios Constitucionales.

Buenos Ayres, Marzo 2 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina —

A la Honorable J. de Representantes.

La Comision de Negocios Constitucionales tiene el honor de proponer á la consideracion de V. H. el adjunto proyecto de adicion al reglamento de debates.

Los miembros de la Comision espondrán á V. H. las razones que les han inducido á proponer aquella adicion cuando llegue el caso de ser considerada.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

Mariano José, Obispo de Aulon.—Lucio Mancilla.—Manuel Insiarte.—Agustin Garrigós.—Eduardo Lahitte.

PROYECTO DE ADICION.

Al párrafo 3. ° *artículo* 1. ° *título* 1. ° *del Reglamento de la Sala.*

¿Jurais sostener la Independencia del País, su seguridad interior, la libertad de todos los individuos bajo el solo imperio de la ley, ser constantemente adicto y fiel á la Causa Nacional de la Federacion, y sostenerla y defenderla en todos tiempos y circunstancias por cuantos medios os sea posible?—Si, juro.

El Obispo de Aulon.—Insiarte,—Mancilla,—Garrigós,—Lahitte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Comision Constitucional.

Buenos Ayres, Marzo 2 de 1836 —
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Junta de Representantes.

La Comision de Negocios Constitucionales, al ocuparse del mensage en la parte que el P. E. instruye á la Honorable Sala de los avances rápidos que hace la poblacion de Bahia Blanca, y que hoy es de consideracion, no ha podido ménos que penetrarse de la justicia con que excita á V. H. para que acuerde á aquella poblacion la facultad de introducir en su seno un representante, y por lo tanto ha creido deber aconsejar el adjunto proyecto de ley, cuyos fundamentos se esplanarán mas en la discusion, si fuese necesario.

Dios guarde á los SS. RR. muchos años.

Mariano José, Obispo de Aulon,—Lucio Mancilla,—Manuel Insiarte,—Agustin Garrigós,—Eduardo Lahitte.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. La poblacion de Bahia Blanca concurrirá á la representacion de la Provincia por medio de un Diputado, y formará la 14. ª Seccion de campaña.

2. Comuníquese al P. E. á los efectos consiguientes.

El Obispo de Aulon,—Insiarte,—Mancilla,—Garrigós,—Lahitte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Comision de Hacienda.

Buenos Ayres, Marzo 2 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Junta de RR.

La Comision de Hacienda ha examinado con la debida consideracion el presupuesto de la Junta de Administracion del Crédito Público, y Caja de amortizacion para el servicio del presente año de 1836, y habiendolo encontrado arreglado, tiene el honor de aconsejar á los señores Representantes su sancion en los términos que es propuesto.

Dios guarde á los señores RR. muchos años.

Nicolas Anchorena,—Juan N. Terrero,—Manuel Arrotea,—Justo Villegas.

Presupuesto de los sueldos y gastos de la Administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion de esta Provincia, para el año entrante de 1836.

SUELDOS.

	Primitivos.	Con aumento.
Secretario Contador....................	2,000	4,000
Tenedor de libros....................	1,200	2,400
Oficial 1 ° de la mesa de Registros........	1,000	2,000
Id 2. ° de id....................	600	1,200
Id. Cajero pagador....................	1,000	2,000
Portero....................	400	800
Sirviente....................	180	360
	$6,380	$12,760

GASTOS DE ADMINISTRACION.

Impresiones....................	500	
Alumbrado....................	60	
Agua, escobas &....................	25	
Extraordinarios....................	100—	685

CONTADURÍA.

Libros para la cuenta y razon....................	250	
Papel, tinta, lacre, obleas, &c....................	100—	350
		$ 13,795

Buenos Aires Junio 30 de 1835
Ildefonso Ramos Mexias.
[Secretario Contador.]

¡VIVA LA FEDERACION!

Comision de Hacienda.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la Honorable Junta de Representantes.

La Comision de Hacienda ha examinado el presupuesto elevado á V. H. por el Presidente de la Representacion, para los gastos de la Honorable Junta, y su Secretaria en el presente año de 18 6, y habiendolo encontrado arreglado, se hace un honor en aconsejará los Sres. Representantes su sancion en los términos en que está propuesto.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

Nicolas Anchorena.—Juan N. Terrero.—Manuel Arrotea.—Justo Villegas.

Presupuesto de los gastos que demanda el servicio de la Secretaria de la Honorable Junta de Representantes para el año de 1836.

SUELDOS.

	Primitivos.	Con aumento
Un oficial primero....................	$ 1,400	$ 2,800
Un id. segundo....................	1,000	2,000
Un portero....................	500	1,000
Un sirviente....................	250	500
Para gastos de escritorio &c....................		1,000
	$ 3,150	$ 7,300

Buenos Aires, Enero 8 de 1836.
MAZA.

Presupuesto de gastos de la Honorable Junta de Representantes para el año de 1836.

SUELDOS.

	Primitivos.	Con aumento.
Por la impresion de ciento seis sesiones calculadas á tres pliegos de impresion cada una, que hay rezagadas hasta hoy dia de la fecha, y que á 30 pesos cada pliego hace la suma de - - - -		9,540
Dos Taquigrafos con 2,000 cada uno - - - - -	4,000	8,000
Para alumbrado de toda la casa no se pone nada; pues el que hay existente se calcula durará todo el año- - - - - - - - - - - - - -		" " "
Para el aseo de la Sala de sesiones, y otros gastos los dias que hay reuniones de Sres. Representantes no se calcula nada. Estos gastos serán sacados de los mil pesos que se ponen en el presupuesto de la Secretaría para gastos de escritorio &c. pero si no alcansase se pedirá lo que falta. - - - - - - - - - - - - - -		" " "
	$ 4,000	$ 17,540

Buenos Aires, Enero 8 de 1836
MAZA

¡VIVA LA FEDERACION!

La Comision constitucional.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1836—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina —

Señores Representantes:—

La Comision de Negocios Constitucionales tiene el honor de proponer á la sancion de V. H. la adjunta minuta de comunicacion.

Los miembros de la comision indistintamente contestarán las obgecciones que puedan ofrecerse en el curso de ella; y el Sr. Lahitte, tambien de la misma Comision, informará *in voce* sobre las razones que han inducido á la Comision á aconsejar la minuta propuesta.

Dios guarde á los Sres. Representantes muchos años.

Mariano José, Obispo de Aulon.—Lucio Mancilla—Manuel Insiarte,—Agustin Garrigós.—Eduardo Lahitte.

MINUTA DE COMUNICACION.

Los Representantes de la Provincia, convocados legítimamente para solemnizar el acto augusto de su ingreso á la Décimatercia Legislatura, han leido con interes el mensage que V. E. les ha dirigido, instruyéndoles sobre el órden sucesivo de sus procedimientos oficiales, en el periodo de su actual administracion, y sobre el estado que hoy presentan los negocios públicos, comparado con el que tuvieron en la época aciaga que precedió.

Este documento clásico por su misma naturaleza, por las circunstancias en que es presentado y por los objetos á que tiende, es no ménos un oficioso homenage del respeto que V. E. ha tributado constantemente al Cuerpo Representativo de la Provincia, que un cuadro fiel de la actual situacion política de esta, y un justo motivo de complacencia para los buenos ciudadanos.

En medio de los deplorables vestigios que aun nos rodean, estampados por la mano sacrílega de los hijos espúreos de la Patria, los Representantes de la Provincia ven levantarse, bajo los auspicios del ilustre RESTAURADOR DE LAS LEYES, monumentos de prosperidad y de gloria, que sirviendo á fijar para siempre la suerte y los destinos del pais, cubrirán los rastros profundos de los sucesos que pasaron, cuya ignominiosa memoria apenas quedará marcada en la frente de sus autores.

Cuando los Representantes de la Provincia, intérpretes legítimos de la voluntad de sus conciudadanos, colocados en la alta posicion á que los ha elevado el voto libre de sus comitentes, contemplan detenidamente el estado actual de los negocios generales: cuando recuerdan el aspecto sombrio que ofrecian un año antes estos mismos negocios, las dificultades insuperables con que era forzoso luchar, no ya para avanzar en una carrera, árdua y poderosamente dificil, sino aun para preservar la actual existencia de la Patria, próximamente amenazada de sucumbir bajo el peso de la desgracia pública: cuando tienen presente, con pesar, que el monstruo de la anarquia, concitado por los agentes del bando unitario, del bando exterminador y parricida, se habia internado profundamente hasta el santuario de las leyes, y el asiento de la autoridad pública: cuando por una consecuencia necesaria de acontecimientos tan irregulares, las leyes habian perdido su vigor, los Magistrados su prestigio y poder, la religion y la moral su benigna y saludable influencia, el Estado su crédito, los ciudadanos su reposo, el comercio la agricultura y la industria, ese movimiento conservador de las sociedades: cuando interrumpido el equilibrio y rotos los vínculos sociales no se encontraba un solo ciudadano de crédito, que quisiera sacrificarse inutilmente, tomando sobre sus hombros el peso insostenible de los negocios comunes: cuando recuerdan que en semejantes circunstancias, fué encomendada á V. E. la direccion del Estado, colocándosele en medio de una sociedad conmovida desde sus fundamentos, y ya al borde de un abismo, sino sumida en él: cuando, en fin, consideran, que aun no ha pasado un año desde que aquel era el cuadro fiel de nuestros negocios públicos, y sin embargo, hoy ostentan el aspecto que todos reconocen en el mensage de V. E. no pueden ménos de confesar, que en esta tan inesperada como casi repentina mudanza, visiblemente sobresale la direccion de la mano suprema, con que la Providencia sabe manifestar á los pueblos, cuanta es la aceptacion que le merecen los nobles oficios que inspira el sentimiento de la justicia y el verdadero interes de la patria.

Un año no ha corrido desde que la nave del Estado fluctuaba bajo el imperio vacilante de un órden vicisitudinario, y no obstante, hoy la vemos dirijirse exenta de los riesgos inminentes que la rodeaban. La paz interior ha sido sólidamente establecida: renovados los vínculos de union y de verdadera confraternidad entre los pueblos confederados: identificados los principios de su política, y uniformada la marcha noble, franca y decidida de sus Gobiernos: vigorizado el poder de las leyes: recuperada la autoridad de los magistrados: restituidas la religion y la moral al lugar eminente que deben ocupar en las sociedades bien organizadas: en accion el comercio, la industria en ejercicio, y desarrollándose la agricultura bajo la sombra benéfica y protectora de la paz: enriquecido el territorio de la provincia con la valiosa adquisicion de campos antes desiertos, y hoy convertidos en un suelo que sustenta los ganados de innumerables establecimientos rurales: garantida la propiedad de los habitantes de la campaña, porque los salvages que la depredaban, ó han sido escarmentados, ó cediendo al impulso del poder, y á los consejos de un interés recíproco, abandonaron sus correrias para convertirse en miembros útiles de nuestra sociedad: aliviado el tesoro público de la deuda enorme que lo agoviaba; disminuidos sus gastos: garantida su fiel administracion, y restablecido el crédito del Gobierno por estas medidas saludables; disciplinados y bajo una perfecta subordinacion los cuerpos de línea y milicias de la Provincia: asistidos con puntualidad todos los empleados en el servicio público, y reglados sobre las bases q' ministra el interés de la sociedad, los deberes entre los que mandan y los que les estan subordinados por el ministerio de la ley: descubiertos y escarmentados los enemigos de la causa santa de la Federacion, cuyo triunfo ha sido consolidado, y con él la seguridad pública, la tranquilidad interior y el crédito del Estado para con las naciones extrañas, cuya amistad ha sido hábilmente cultivada. Tal es el cuadro que hoy presentan nuestros negocios públicos, y que aventajando aun las esperanzas de los espíritus mas previsores, excita el entusiásmo, y hace revivir en todos los Argentinos ese espíritu cívico que es el mejor agente de la prosperidad del Estado

Tal es, Exmo. Sr., el voto sincero de los RR. de la provincia; y al consignarlo en este documento, no pueden menos que lisongearse recordando el acierto con que se expidieron al sancionar la ley de 7 de Marzo de 1835, que habiendo sido explícita y espontáneamente aceptada por todos los ciudadanos y habitantes de la provincia, segun los documentos autenticos que obran en los archivos de la Sala, ha producido ya al pais ópimos frutos, que son los mas seguros precursores de su ulterior prosperidad.

Los RR. de la provincia, que en los dias de conflicto hallaron en V. E. el mejor patrono de la causa pública, descansan firmemente en la confianza que les inspiran las eminentes virtudes del Ilustre RESTAURADOR DE LAS LEYES; bien cierto de que en el periódo res-

tante de su Gobierno, y mejor ayudado de la actual posicion del pais, cont nuará desplegando esa recta, enérgica y patriótica direccion, con que ha sabido vencer todo género de dificultades, y es·armentar para siempre á los desenfrenados enemigos de la patria, que á pesar de su impotencia, continuan aun pertinaces en sus criminales y subversivos manejos.

El Cielo, siempre benigno para amparar la causa de la justicia, aceptará los votos fervientes de los RR. de la provincia, y cuando la obra esté consumada, ellos y sus comitentes recordarán con orgullo, que el 7 de Marzo de 18·5, en los momentos mas dificiles y en las mas deplorables circunstancias, fijaron por un impulso extraordinario la suerte y los destinos de la patria.

Dios guarde &c.

El Obi·po de Aulon,--Mancilla.--Insiarte.--Garrigós.--Lahitte.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La Comision Constitucional.

Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1835.——
Año 2·i de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.——

A la Honorable Junta de Representantes de la Provincia.

S ñores :—

La Comision de Negocios Constitucionales ha examinado detenidamente la nota que con fecha 26 de Junio del presente año elevó á V. H. el P. E. de la provincia, é igualmente todos los documentos que en copias legalizadas adjuntaba á dich· nota, y tiene el honor de aconsejar á los Sres. Representantes la sancion de la adjunta minuta de comunicacion.

Los miembros de la Comision se reservan dar á la vez todas las esplicaciones que se tengan por conveniente, y manifestarán las razones que han tenido para decidirse á aconsejar á V. H. la nota indicada.

Dios guarde á los Sres. Representantes de la provincia muchos años.

Juan Antonio Arger·ch--Roque Saenz Pena.--Lucio Mancilla.--Agustin F. Wright.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H. Sala de RR.

Buen·s Ayres, Diciembre 23 de 1835.——
Año 26 de la Libertadad, 2· de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.——

MINUTA DE COMUNICACION.

Los Representantes de la Provincia han examinado con toda la madurez que exige la gravedad del negocio, el que V. E. les ha remitido con su nota de 26 de Junio del presente año, á que acompaña, bajo los números I á 10, copias legalizadas de las autorizaciones con que se halla investido el Gobierno de Buenos Ayres, para entr·tener las relaciones esteriores de las Provincias de la Confederacion Argentina, y asi mismo, y bajo los mismos números de las comunicaciones que ha sostenido con los Cónsules de S. M. el Rey de los Franceses.

Por ellos han formado juicio de que la conducta de V. E. ha sido presidida de toda la prudencia y circunspeccion con que se hace necesario siempre proceder en esta clase de negocios ; y en esta virtud, considerando que se debe librar al ilustrado juicio de V. E. el discernir que deliberaciones sea mas conveniente sobre la solicitud del Cónsul General de Francia, de que se le reconozca por V. E. en el catacter diplomático de Encargado de Negocios de S. M. el Rey de los Franceses, solo estiman oportuno indic·r, que en el caso de inclinarse V. E. á prestarle el espresado reconocimento, seria un medio de salvar algun grave inconveniente que esto pudiera ofrecer, el hacerlo con la claúsula terminante *de que no sirva de ejemplar ni produzca consecuencia.*

Dios guarde á V. E. muchos años.

Argerich---Saenz Peña---Mancilla---Wright.

VIVA LA FEDERACION.

La H. Junta de Represen·ant·.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Poder Egecutivo de la Provincia.

Los Representantes de la Provincia han examinado con toda la madurez que exige la gravedad del negocio, el que V. E. les ha remitido con su nota de 26 de Junio último á que acompaña, bajo los números uno á diez, copias legalizadas de las autorizaciones con que se halla investido el Gobierno de Buenos Ayres, para entretener las relaciones exteriores de las Provincias de la Confederacion Argentina, y asi mismo, y bajo los mismos números, de las comunicaciones que ha sostenido con los Cónsules de S. M. el Rey de los Franceses.

Por ellos han formado juicio, de que la conducta de V. E. ha sido presidida de toda la prudencia y circunspeccion con que se hace necesario siempre proceder en esta clase de negocios ; y en esta virtud, considerando que se debe librar al ilustrado juicio de V. E. el discernir que deliberacion sea mas conveniente sobre la solicitud del Cónsul General de Francia, de que se le reconozca por V. E. en el carácter diplomático de Encargado de Negocios de S. M. el Rey de de los Franceses, solo estima oportuno indicar, que en el caso de inclinarse V. E. á préstarle el espresado reconocimiento, seria un medio de salvar algun grave inconveniente que esto pudiera ofrecer, el hacerlo con la claúsula terminante d· *que no sirva de ejemplar, ni produzca consecuencia.*

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MANUEL V. DE MAZA.
(El Diputado Secretario.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

¡ VIVA LA FEDERACION !

La H Junta de Representantes.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1836.——
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.——

Al Poder Egecutivo de la Provincia.

La H. Junta de RR. ha tenido á bien en sesion de la fecha sancionar lo siguiente.

Art. 1 ° Apruebase la eleccion practicada en Patagones el 3 de Enero del corriente año, para Representante en la 13 ª. Legislatura, la que ha reca d· en el ciudadano D. Pedro Vela.

2. Comuniquese al P. E para que avisandolo al electo, disponga se apersone en la Sala de S sioues el dia 15 d l corriente á las 12 del dia á prestar el juramento de ley, y tomar posesion d l cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. J.)
MANUEL V. DE MAZA.
(El Diputado Secretario.)
MANUEL DE IRIGOYEN.

LA GACETA.
BUENOS-AIRES, MARZO 14 DE 1836.

¡VIVA LA FEDERACION!

La razon aconsejaba, y la experiencia ha demostrado de un modo incuestionable que en el estado á que habian conducido al pais tantos y tan violentos sacudimientos politicos, el único medio de salvarlo era constituir un poder fuerte por la ley y por el prestigio moral del ciudadano á quien se confiase. La autoridad pública habia perdido todo su vigor, y las leyes, lejos de ser egecutadas y cumplidas, cada dia eran infringidas, ó mas bien no existian ya, porque en el desorden general en que se hallaba envuelta la sociedad, todo se habia relajado para ceder á un órden de cosas irregular y perniciosa.—¿Que podia hacer un Gobierno débil en medio de tanto desquicio, sin elementos para hacerse obedecer, sin plan, sin sistema administrativo, sin medios de accion? ¿Que podia hacer si á esta situacion precaria unia un estravío de principios políticos que le alejaba de la opinion pública y del voto general? Asi es que, como consecuencia de este estado, hemos visto que la sociedad se consumia en todos sentidos. Sus leyes solo existian nominalmente ; no habia Gobierno porque no era obedecido ; las rentas públicas no bastaban para este estado de desorden, nuestro comercio lánguido y paralizado, sentia ademas de su situacion miserable, vejámenes de todo género ; nuestra industria estaba destruida ; y para colmo de tantos males la inicua secta unitaria, prevaliéndose de esta situacion tan favorable á sus planes de sangre y exterminio, habia combinado en sus logias sanguinarias una trama de asesinatos bárbaros y horrendas conspiraciones. ¿Quien podia calcular toda la enormidad de los males que habrian al fin dado en tierra con nuestro órden social y político ; si hubiera continuado esa posicion vacilante del Gobierno por una parte, y esa tenaz persistencia del inicuo bando unitario por otra ? ¿ Cual hubiera sido el término de esta marcha siniestra ? Cuando el pais corria rápidamente á su total ruina, cuando las Leyes habian enmudecido, cuando el prestigio del Gobierno se habia perdido, cuando el asesino bando unitario conspiraba con alevosía y ferocidad, cuando por todas partes se veia cifrada con caracteres espantosos una época fatal para la República toda ; ¿ debiamos habernos dispuesto á sucumbir bajo el peso de tantos males sin practicar un esfuerzo patriótico para evadirnos de él ? ¿ Debiamos habernos resignado á contemplar el cuadro tétrico de la desolacion general del pais, y olvidando nuestros derechos, desatendiendo nuestros deberes, y ahogando los impulsos del patriotismo, presentar dócilmente la cerviz al puñal de los asesinos unitarios, y entregar nuestras familias, nuestra Patria á la ruina total y terrible que era consiguiente ? Entonces si que habriamos sido á la vez las víctimas y el ludibrio de todos los pueblos, por nuestra imprevision y humillante apatia. Entonces con ese paso menguado, no solo habriamos comprometido nuestra existencia politica, sino que habriamos legado á la historia un comprobante vergonzoso de nuestra debilidad y miseria--Felizmente nuestra conducta ha sido cual debia ser ; cual lo exigia el bien público--Todos unánimemente hemos consentido en la instalacion de un Gobierno fuerte por la Ley, corroborando con entusiasmo la saludable ley de la Honorable Junta de Representantes, fecha 7 de Marzo de 1835 ; que no solo consulta el vigorizar al Gobierno con facultades adecuadas á las exigencias y circunstancias del pais, sino que las coloca en el único ciudadano que, por su saber, su prestigio y la simpatía que le profesa la opinion pública, es capaz de ejercerlas con tino y en bien de la causa pública, como lo ha comprobado con los hechos mas recomendables y clásicos. Desde entonces datan la paz, el orden y las mejoras importantes que sentimos prácticamente ; porque se aplicó el único remedio á los grandes males del pais, el único medio de salvarlo.

Desde que esto es evidente, no debemos estrañar que nuestros enemigos se esfuercen en desacreditar los medios que hemos empleado para arribar á esta situacion favorable ; porque lo estraño seria que, siendo como son acérrimos enemigos de nuestra prosperidad nacional, aprobasen lo que nos acerca cada dia mas á este suspirado objeto—Por lo tanto sus miserables invectivas no deben producir otro efecto que estimularnos aun mas á seguir con constancia patriótica la obra empezada con tanto acierto.

POESIA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Cancion fúnebre á la sensible muerte del benemérito teniente coronel D. Manuel Barbarin.

Almas sensibles, escuchad mi canto,
Para vosotros mi olvidada Lira
Vuelve á sonar no mas, bañada en llanto,
En llanto de amargura, que me inspira
La pérdida funesta é irreparable
De un militar valiente y memorable.

¡Barbaria ! ¡Barbaria! ¡Quien ha podido
Arrebatarnos tu importante vida,
Sepultado en la foza del olvido
El valor, y la gloria ya adquirida,
En el campo de honor á dó tu espada
Siempre ha sido temida y respetada ?

La parca, si, la patria cruel é impia
A quien Jove le ha dado esta licencia
Terminó tu carrera en solo un dia
Dejando el yerto cuerpo á la presencia
De tus deudos y amigos, que han llorado
Un suceso tan triste y desgraciado.

Mas tu moral conducta, tu noble alma
Ya en los campos Eliseos se recrea,
Gozando del placer y dulce calma
Que el Cielo ha decretado que posea
En justo prémio del ardiente celo
Que ha demostrado por el pátrio suelo.

Federales, venid, llegad al Templo,
A tributarle el honor postrero
Al que os ha dado de virtud ejemplo
Siendo fiel y constante compañero,
Para destruir la lógia fratricida
De la unidad aleve y corrompida.

Pues hoy la pátria en luto infortunado
Se dispone á cantar el triste himno
Con que distingue al hijo denodado
Que de tal nombre mereció ser digno
Sin repara. de clase ó condicion
Si sostuvo sus leyes y opinion.

Descansa pues en paz bravo soldado,
Y para siempre en la region Tebea
A donde la virtud te ha colocado
Y dó la intriga no hace arder su tea
Pretendiendo que alcance el egoismo
El prémio que se debe al heroismo.

EXTERIOR.

MONTEVIDEO.

CAMARA DE RR.

En la sesion de anoche, el Sr. Diputado D. Basilio Pinilla, hizo la siguiente mocion, que fué apoyada y mandada á la Comision de Hacienda, con recomendacion de ser prontamente despachada—

Art. 1.° Todos los efectos de ultramar que por transbordo ó reembarco de cabos adentro se introdujesen en cualquiera de los puertos de la República, pagaran sobre los derechos que les corresponda por la ley de Aduana, un aumento igual al que se halla establecido en los puertos de que procedan sobre iguales efectos reembarcados ó transbordados de los de esta República.

2. Esta disposicion empezará á tener efecto un mes despues de su promulgacion

3. Comuníquese, &.

La noche del Lunes 7 ha llegado á esta Capital el Sr. Coronel D. José María Rañas, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno, despues de haber entregado la Comandancia del Cuareim y Uruguay al Gefe que se mandó para reemplazarle.

El abajo firmado médico de sanidad, dá parte al Sr. Capitan de Puerto, de haber tenido por conveniente poner incomunicado hasta nueva resolucion de V. S. al bergantin español *Indio Oriental*, procedente de Lanzarote en 45 dias de viage y con 21 hombres de tripulacion y 350 pasageros.

Esta gente ha venido en un buque manifiestamente poco capaz para contenerla, y en el mayor desaseo; y aun que felizmente no ha ocurrido novedad alguna en su salud durante toda la navegacion, y la patente de sanidad no haga indicacion de enfermedad epidemica reinante en el paraje de su procedencia, con todo no puede menos el infrascrito de insistir en la necesidad que tiene toda esta gente de ventilacion en el parage de la costa que el Gobierno de acuerdo con la Junta de Higiene Pública considerase mas adecuado, y por el número de dias que se creyesen suficientes para este objeto de tanta trascendencia para la salud pública, antes de permitir las comunicaciones con esta poblacion

Igual medida deberia adoptarse en concepto del que suscribe con los colonos de los demas buques que se estan esperando.

Interin aguarda las órdenes del Sr. Capitan del Puerto, tiene el qué firma el honor de saludarlo con su mas distinguida consideracion.

Montevideo, 7 de Marzo de 1836.

Teodor· M. Vilardebo.

Sr. Capitan del Puerto.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 7 de 1836.

El infrascrito pasá á manos del Sr. Presidente del Consejo de Hijiene la adjunta nota del médico de sanidad del Puerto para que se sirva ponerlo sin pérdida de tiempo en conocimiento de dicha corporacion y tenga á bien dar cuenta al Ministerio de lo que se acordase sobre el particular, para en consecuencia espedirse el Gobierno.

Saluda el infrascripto al Sr. Presidente del Consejo de Hijiene con su mayor consideracion.

José Brito del Pino.

Sr. Presidente del Consejo de Hijiene.

Consejo de Higiene.

Montevideo, Marzo 8 de 1836.

Recibida la nota del Sr. Ministro de Guerra y Marina con el parte que la acompaña del médico de sanidad, á las dos y media de la tarde del dia anterior, el infrascrito, á quien es dirijida, ordenó inmediatamente la reunion de la Junta de Hijiene que preside para las ocho de la noche del mismo dia ; verificada que fué y enterados sus miembros del motivo que ocasionaba esta reunion extraordinaria, con haberse leido los documentos citados, y por otras razones mas que adujo al abrirse esta ; el médico de Sanidad, como autor del Parte á la Capitanía del Puerto, acordó la parte aculta va--1.° que los pasajeros del bergantin *Indio Oriental* fuesen puestos en cuarentena por 15 dias,--y 2.° la junta en general: que el lugar de su depósito sea la fortaleza del Cerro, que tiene bastante capacidad para todos, con la circunstancia de permitírselos extenderse por via de paseo hasta un cuarto de legua de aquella en cualquiera direccion, debiendo asistírseles desde que bajan á tierra con carne y vejetales frescos.

Acordó tambien la Junta, que á los 8 dias de cuarentena, debia el médico de Sanidad asistir al depósito á visitarlos, y á los 15 el mismo médico, acompañado del de Policía en comision con el fin de informar si se debe suspender la cuarentena.

Mas ; que esta medida sea estensiva á otras espediciones en igualdad de circunstancias, esto ès, siempre que los pasageros excedan de dos por tonelada como ha sucedido en la de que se trata, pues que siendo el buque de 120 toneladas, ha conducido 350 personas

Siendo lo que queda manifestado lo resuelto por el Consejo de Hijiene, el que suscribe lo pone en conocimiento del Sr. Ministro de Guerra y Marina en contestacion á su nota de ayer, para que elevándolo al del Exmo. Gobierno, determine lo que sea de su superior agrado.

El infrascrito saluda al Sr. Ministro de la Guerra con su mayor consideracion y aprecio.

JOSE RONDEAU.
Bernardo Constant,
Secretario.

Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 12.

D. Daniel Campbell, su esposa, 7 hijos, su suegra y 2 sirvientes, al Entre-Rios
Anita y Isabel Chalkling, á id.
Federico Basagget, á id
Carmen Cabrera, 2 niños, á la Colonia
Pedro Echeverr a, á Santa Fè.
Eliza Bridges, 3 hijos, al Entre Rios.
Juan King, á id.
Manuel J. Branco Silva, 2 criados, á Montevideo.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Nueva York—Fragata americana *Brutus*, hoy á las 10

Para Liverpool--Barca inglesa *Argentina*, el 15 á las 10.

MARITIMA.

ENTRADAS

Barca inglesa *Lancashire Witch* capitan Grayson. de Liverpool el 2 de Enero, consignada á Mc'Dougall y Ca.--á los mismos, 40 canastos loza, 159 cajones, 135 fardos y 1 bocoi mercancias, 6 pipas y 54 cuarterolas vino, 40 toneladas fierro, y 10 id. carbon de piedra—á Rennie, Macfarlane y Ca., 24 fardos y 9 cajones mercancias-á Briscoe, Twyford y Ca.. 57 atados fierro, 70 id. palas, 1 cajon, 8 fardos y 3 bocois mercancias—á Nicholson, Green y Ca., 7 cajones drogas, 2 fardos mercancias--á Lafone, Robinson y Ca., 8 cajones mercancias—á Browuell, Stegmann y Ca., 1 fardos mercancias—á Best y hermanos, 8 fardos y 9 cajones mercancias—á Rodger, Breed y Ca., 12 fardos mercancias—á Hodgson y Robinson, 2 fardos mercancias--á Mc'Cracken y Jamison, 53 cajones mercancias--á Parlane, Macalister y Ca. 50 fardos y 6 cajones mercancias--á D. Jorge Lord, 1 cajon mercancias--á Orr y Jordan, 6 cajones mercancias—á R. y J. Carlisle, 1 cajon mercancias--á Anderson, Weller y Ca., 15 cajones mercancias--á Dickson y Ca., 12 cajones, 18 fardos y 10 barricas mercancias—á la órden, 6 fardos mercancias.

Bergantin ingles *Sea Nymph*, capitan Smith, de Londres el 13 de Diciembre, consignado á Horne y Alzagaray--á la órden, 14 barricas, 6 medias id, 1 fardo, 530 cuñetes y 27 canastos mercaderias--á Dickson y Ca, 23 fardos y 15 cajones mercancias--á Briscoe, Twyford y Ca.. 48 barricas, 1 cajon y 1 bocoi ferreteria—á D. Estevan Puddicomb, 2 cajones mercancias--á Nicholson, Green y Ca., 7 fardos y 2 bocois mercaderias--á Don Eduardo Lumb, 14 bocois, 25 canastos mercancias, 120 tablones, 10 toneladas tiza--á don Agustin Dehl, 1 cajon mercancias---á H. y G. Dowse 50 barriles y 4 cajones--á don Francisco Ambrosini, 51 barricas y 3 cajones pinturas, á J. B Lyne, 97 cajones mercancias, 22 cuarterolas--á Plowes, Atkinson y Ca. 187 cajones y 112 cuñetes mercaderias---á don Jorge Nuttall, 4 barricas---á Rennie, Macfarlane y Ca., 25 y media pipas vino 11 cajones mercancias---á don Miguel Riglos, 1 cajon--á doña Ana M. Valle, 6 cajones, 1 canasto--á M Stoddart, 17 pianos—á don Alfredo Barber, 27 barricas y 40 cajones ferreteria—al Banco Nacional, 1 cajon--á Rodriguez hermanos 5 cajones, 1 barrica, 3 atados mercancias, 1 marco de fierro—á Zimmermann Frazier y Ca., 1 cajon--á don Samuel Bishop, 11 barricas, 10 canastos, 13 cajones 2 fardos y 1 bolsa drogas.

HA CERRADO REGISTRO.

Fragata americana *Brutus*, con destino á New-York, despachada por sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., cargadores—los mismos, 1432 cueros vacunos secos, 500 id. id. salados, 1·89 id. de bagual, 32,048 astas, 20 fardos con 612 arrobas cerda, 79 id. con 1850 docenas cueros de carnero, 20 id. con 3 88 docenas pieles de nutrias, 1 id. con 20 docenas nutrias, vizcachas, gato, tigre, leon y perro, 80 fardos con 207· arrobas lana, 2 id. plumas de avestruz con 4 01 bras, 2 id. con 460 cueros de nonatos y 30 id. vacunos, 5 pipas aceite de patas, 2 cajones zapatos—O. J. Hayes y Ca., 17 9 cueros vacunos, 1 cajon pelo de liebre, 45 fardos con 2000 docenas cueros de venado, 2 id. con 40 docenas cueros de perro, 2 bocois y 2 fardos con 300 docenas pieles de nutrias, 18 pipas y 40 cuarterolas aceite de potro, 1 barrica con 5½ docenas pieles de cisne—Diego y J. Black, 1 fardo con 110 docenas cueros de nutrias— R. Springli, 4 0 cueros vacunos, 2 fardos con 346 docenas nutrias.

SALIDA.

Fragata sueca *Gustavo*, para Valparaiso.
Bergantin bremense *Gotfried Merckin*, con destino á la Habana.

AVISOS NUEVOS.

Se Necesita

Una casa para una familia. En esta imprenta darán razon.

m9 3n

Aviso.

LA casa de Martillo de J. J. ARRIOLA, de la calle del Perú No. 2·, se ha trasladado á la de la Reconquista No. 14.

m 4 tfc

PAPAS INGLESAS.

RECIEN desembarcadas se hallan de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. ·07.

m 4 tfc

FOR SALE.

A superior shower bath Machine very cheap at No. 55 calle de la Piedad.

m 4 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

EDICTO

DEL TRIBUNAL DE COMERCIO.

POR disposicion de los SS. del Tribunal se cita nuevamente á todos los acreedores de D. Fernando Garrido á Junta general, para el Miércoles 16 del corriente, en la Sala Consular, á las 11 de la mañana. Y se les previene y recarga la puntual asistencia, en inteligencia que se verificará la Junta con el número de acreedores que concurrieren, por diminuto que sea. Buenos Aires, Marzo 11 de 1836.

Faustino Ortiz de Orono,
3p14 Escribano del Consulado.

En Venta.

Una casa nueva recien reedificada, inmediata á las cinco esquinas de la Recoleta ; en medio cuatro completo de tierra, con cuatro piezas de azotea, cocina y pozo de balde : es muy á propósito para poca familia. Quien interesare en su compra ocurrirá á la casa de Martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14.

m14

AVISO.

SE previene al público que ninguna deuda contraida por la tripulacion del bergantin ingles "Sea Nymph" será pagada por su Capitan ni Consignatarios.

m14

REMATES.

Por Tomas Gowland.

Hoy Lunes 14 del corriente á las 11 en punto se han de rematar precisamente al mejor precio por tener que concluir unas cuentas los siguientes artículos para almaceneros.

14 bolsas de cominos
120 jamones
67 bolsas de arroz del Brasil
50 damajuanas ginebra de Holanda

En el número siguiente se publicará el remate por el Sr. Gowland anunciado para mañana del bergantin Royza, y otros que por falta de espacio no publicamos hoy.

PARA

El Havre de Gracia.

La hermosa y muy velera Barca francesa "CLEMENCE," su capita Jaurcgaiberry, actualmente cargando en Montevideo; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá para dicho destino en los primeros dias de Abril. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage, (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á tratar en Montevideo con sus consignatarios Guerin, Reboul y Ca., y en esta, con

GUERIN, SERIS Y CA.,
f 20 tfs Calle de Potosí, No. 109.

Para Rio Janeiro.

El fuerte y de primera marcha Bergantin sardo HIPOCRITA, de porte de 230 toneladas, su capitan Concessa, admitirá carga y pasageros á precios comodos, y saldrá inmediatamente. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Saenz de Zumaran y Tressera ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
f 22 Calle de la Paz No. 51.

PARA

Cadiz y Málaga.

La hermosa y muy velera forrada y clavada en cobre polacra sarda THETIS, de porte de 230 toneladas, su capitan D. Angel Pierangioli; tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su cargamento, y admite flete para el restante, cómo igualmente pasageros para los que tiene muy buenas comodidades.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

PARA

EL HAVRE DE GRACIA.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El muy velero, nuevo y de primera clase, forrado y clavado en cobre, Berg. Sardo

ARTEMISA

DE 239 TONELADAS,

Su Capitan D. José Sconnio

Tiene ya contratado todo su cargamento, el que está pronto para ser cargado, y será despachado inmediatamente. Tiene comodidades para pasageros muy superiores, y se asegura un excelente trato.—Para tratar podrán verse con el capitan Sconnio en la Fonda de Beech, frente á la Catedral, ó con sus consignatarios

HORNE Y ALZOGARAY,
m1 tfc No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool

DIRECT

The *very superior, fast sailing*, A 1. British built Barque

ARGENTINA

246 tons per Register

STEPHEN WRIGHT KELSO, Commander

Has already engaged threefourths of her cargo and will have *immediate despatch.*

The ARGENTINA was built at Liverpool only One year since of the very best materials and intended for *this trade exclusively*—Her very *superior accommodations*, having fine airy berths, offer a conveyance for passengers in every respect equal to that of his Majesty's Packets.

For further particulars apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister & Co., to Capt. Kelso at Beech's Hotel,

or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
d7 tfs No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The very fast sailing A. 1. new, British built Brig

"THOMAS L ECH,"

188 tons Register, JOSEPH COULL, Master

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will have immediate despatch. For freight of the remainder, or passage, having superior accomodations,apply to the consignees Mess. Brownell, Stegmann & Co., or to

HORNE & ALSOGARRY,
Licenced Ship Brokers,
f6 No. 51, calle de la Paz

PARA

El Havre de Gracia.

El hermoso y de primera marcha bergantin frances "PHILADELPHE," su capilan Maressal, de porte de 236 toneladas, actualmente en este puerto, saldrá positivamente para dicho destino el 15 de Marzo próximo.

Este buque tiene ya contratada parte de su carga. Admite todavía pasageros y flete. Las personas que gusten cargar ó ir de pasage, pueden ocurrir á casa de sus consignatarios

GUERIN, SERIS Y CA.
m4 tfs No. 109, calle de Potosí.

For Liverpool

Direct.

The very fast sailing Regular Trader, A. 1 British built Brig

"AMELIA"

237 Register Tons,

WILLIAM WILSON ROE, Master,

Has only room for from 20 to 25 tons measurement freight, and will have *immediate despatch.*

The "AMELIA" has also excellent accommodations for Passengers, and terms moderate. For further particulars apply to the consignees Mess Briscoe, Twyford & Co., or to

HORNE &. ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

En venta.

UN terreno en la cale de Tucuman No. 144 con dos piezas y una cocina con techo de teja, con pared á la caile y un pozo de valde que sirve para dos casas; tambien tiene bastantes árboles frutales. Quien se interese en su compra ocurrirá á la casa de martillo de J. J. Arriola, caile del Perú No. 21· m5

Para Valparaiso.

Saldrá dentro de 10 á 12 dias de la fecha la fuerte y muy velera fragata sueca JOHANNA, de 333 toneladas, capitan Holstron; admite carga y pasageros para los que tiene muy buenas comodidades; para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.
m11 tfs No. 51 calle de la Paz.

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, *being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use. and a series of commonplace phrases. well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.*

This edition has received many alterations and corrections. and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by dozen or gross

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

☞Interesantisimo.

Mudanza de Domicilio.

D. GUILLERMO MARSDEN,

Pintor, Empapelador, &c.

TIENE el honor de poner en conocimiento de sus amigos, marchantes, y del público en general, que acaba de trasladar su acreditado establecimiento de pinturas &c., de la calle de la Florida No. 6, á la de la Victoria No. 39½, donde prosigue egerciendo todos los ramos de su oficio en pintar y empapelar casas, poner cielos rasos, y colocar campanillas con sus resortes correspondientes; y en fin en ejecutar todo lo que concierne al adorno interior y exterior de los edificios, comprometiéndose á completar como siempre, todas las obras que se le confiaren con la mayor prontitud, esmero y elegancia, siendo comparables estas calidades solo con la excelencia de los materiales que subministra, y la extrema equidad de sus precios; no dudando, por tal conducta, de dar universal satisfaccion, y de merecer la misma distinguida proteccion que hasta ahora se ha dignado dispensarle este generoso público.

En este nuevo almacen se hallará en venta, por mayor y menor, en todo tiempo el surtido mas extenso y completo de pinturas secas y en caldo, aceite, agua ras, pinceles, papeles, &c., como una infinidad de otros artículos relativos á los diversos ramos arriba especificados.

D. G. M. tambien ofrece con toda confianza en su eficacia una composicion que ha descubierto para impedir que pase el agua por los techos; y ademas quita las manchas que hayan sido causadas en los cielos rasos por las goteras.

N. B.—Polvo de ladrillo para algamaza en cualquier cantidad, entregado en casa del comprador á 4 pesos, 4 reales fanega, y á 4 pesos fanega mandandola buscar.

m9 1mc

Se venden

Dos fincas situados en la calle del Parque No. 75 y 140. La primera hace esquina á la calle de la Catedral y consta de 17½ varas de frente y 49 de fondo: la esquina tiene dos trastiendas y dos cuartos de alquiler á la calle. Las personas que se interesen ocurran á la calle de Venezuela No. 1 4.

En la misma casa se venden algunos muebles. m11 6p

Acaba de Publicarse y se hal a de venta en esta imprenta—

EL

Vocabulario español é ingles.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños no se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.

Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. Don Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la casa de Justicia los dias 14, 15 y 16 del que gira á las 4 de la tarde, una casa perteneciente á Da. Maria Marchan en esta ciudad, calle de Corrientes No. 31, tasada en 4741 pesos 5 rs. moneda corriente.

Buenos Ayres, Marzo 9 de 1836.

Teodoro Montano,
m12 3p Escribano público y de No.

¡VIVA LA FEDERACION!

Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia

El infraescrito habilitado previene á las Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de la Ciudad y Campaña del Estado, y dueños de fincas, que ha sacado el haber del presente mes, por lo que espera ocurrirán desde hoy á las 6 de la tarde para ser pagados.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1836.

CAVELLO.

COLECCION DE obras y documentos RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES

POR PEDRO DE ANGELIS.

—

TOMO SEGUNDO.

—

El cuaderno correspondiente á la succripcion de Febrero, y primero del tomo II.

CONTIENE:—

1. Descripcion de la Villa de Potosí, y partidos sugetos á su intendencia, por D. Juan del Pino Manrique, Gobernador que fué de aquella Provincia.

2. Historia del Paraguay, Rio de la Plata, y Tucuman, por el P. Guevara.

3. Continuacion del índice histórico y geográfico de la Argentina, por el Editor de la Coleccion, para agregarse al tomo I.

—

El cuaderno del mes de Marzo, que se repartirá el dia 31 de este mes.

CONTENDRA:—

1. La continuacion de la Historia del P. Guevara.

2. La Argentina ó la Conquista del Rio de la Plata, poema histórico del Archedeano Martin del Barco Centenera.

3. La conclusion del índice histórico y geográfico de la Argentina de Guzman.

4. Los discursos preliminares del Editor de la Coleccion á la descripcion de Potosí y á la Historia del Paraguay del P. Guevara.

5. Una memoria inédita de D. Felix de Azara, sobre la topografia del Paraguay.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Aviso Oficial de la Policía.

HABIENDOSE notado que el relox de ciudad no anda corriente, de lo que resulta notable perjuicio al público, por disposicion del Exmo. Gobierno se previene á los reloxeros que quieran hacerse cargo de su corriente muy puntual, y exacta direccion, hagan propuestas directamente hasta el 15 del corriente, al Gefe de Policia, expresando los términos del compromiso, el precio y la responsabilidad á que se liguen por cualesquiera falta que se advirtiere.

Berna do Victorica.

✠
✠✠✠
✠
✠
✠

IHS

EL dia 2' del presente mes de Marzo se dan Egercicios de Hombres en la casa pública de Egercicios de esta ciudad; se previene á las personas que quieran entrar traigan papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas. m11

Concurso

Del finado D. Antonio de las Cagigas.

EL síndico invita á todos los acreedores para que en el término de ocho dias contados desde la fecha, se sirvan concurrir á la casa de su habitacion calle de la Universidad No. 11, desde las 9 hasta las doce de la mañana, con los documentos de sus créditos para tomar una razon de ellos. Igualmente previene á todas las personas que tengan en su poder algunos bienes pertenecientes á dicho finado, por deudas ú otro cualquier motivo, se sirvan entregarlos al mismo síndico. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1835.

m11 8pd2 *Antonio de la Peña.*

Se vende

Una negra jóven en cantidad de mil quinientos pesos moneda corriente. Sabe coser y lavar regularmente, y entiende algo de cocina.—Quien quiera comprarla, pueda verse con sus amos que viven, calle de la Paz No 106. m11 3c

GRAN JORNADA.

Del vapor, Federacion, Capitan Ricardo Sutton.

(POR PEDIRLO EL MAYOR NUMERO DE PASAGEROS.)

Para las Higueritas, Arroyo de la China, Paisandú, Concordia y Salto.

EN la presente estacion deliciosa del Otoño, la mas á proposito para reparar las enfermedades, el capitan del vapor ha resuelto hacer un viage á los puertos arriba indicados. Las grandes y agradables comodidades del buque; su trato el mejor posible, y las seguridades con que brinda á los señores pasageros, debe lisongearles á emprender un paseo que pocas veces puede presentárseles, para obtener un recreo en puntos tan amenos, y sin la menor incomodidad. La jornada será corta, y rodeada de objetos de gusto y placer. Los Sres. que quieran tomar pasage, bien por consultar su salud, ó por visitar sus negocios, sentirán el esquisito trato en todo, y las garantias con que cuenta en su marcha el vapor Federacion.

Saldrá el sábado 9 á las 10 de la mañana.

Los SS interesados dejarán sus nombres, antes del jueves en la Fonda de Beech frente á la Catedral, ó en la casa de los Sres. Davison, Milner y Ca., calle de la Reconquista núm. 33.

PRECIOS. *Hasta las Higueritas* $50.—*Arroyo de la China y Paisandú* $120.—*Concordia y Salto* $150 m12

¡VIVA LA FEDERACION!

—

ADMINISTRACION GENERAL DE SELLOS.

En todo el presente mes se concluye el término que la ley previene para los que tienen que sacar patente; y pasada esta época será multado el que se encuentre sin ella.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1836.

m4. 3*n.

EL NOTICIOSO De Ambos Mundos.

SE previene á los Señores que se han subscripto á este periódico, que estando próxima á hacerse á la vela la fragata americana BRUTUS para New-York, se sirvan remitir á la mayor brevedad el importe de dicha subscripcion, pues pasado el 12 del corriente mes se cerrarán las comunicaciones que se dirijan al Editor. Asi mismo se avisa á los SS. que gusten subscribirse, que hallarán un ejemplar del referido periódico que sirve de muestra, en esta oficina, y en la Sala Argentina en los altos del café que fué de la Victoria. Para mas pormenores véase el aviso de dicho periódico en la Gaceta. tfs

Notice.

JOHN WHITAKER most respectfully informs his friends and the public generally, that he has removed his Pump and cast sheet lead Manufactory, from No. 70, calle de la Alameda to No 65, calle del 25 de Mayo. f 27 15c

Avis á Messieurs les VOYAGEURS.

UN *jeune homme. au courant des démarches á faire. a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir. voudraient bien le charger de ce soin Il demeure rue de Cangallo No* 130 *ou au Bureau de ce journal. où l'on dourra s'addresser á toute heure de la journée*

Botellas Vacias

SE compran en el almacen No. 102 calle de la Reconquista, y se pagarán á 3 reales cada una. f25 15

POLVORA

De Cañon, de Fusil y de Cazar.

SE vende sumamente barata en el almacen de ferretería No. 14 calle de Maypú. m10—tfs.

¡Viva la Federacion!

—

Habilitacion de la Inspeccion general de Escuelas.

EL habilitado que subscribe hace saber á todas las personas que tienen que haber en el Departamento de Escuelas, se pasen por él, á percibir su correspondiente pago que se ha empezado á hacer desde el dia 9 de Marzo, y correspondiente al mismo mes.

LUIS ALDAO.

m10

AVISO.

EN EL ESTABLECIMIENTO Y ELABORATORIO DE LA DIRECCION DEL PROFESOR EN Quimica, Cirujia y Medicina, D. Pedro Martinez,

CALLE DE LA PAZ n.º 75.

SE hallan las veinte formulas que componen las diferentes clases de la VERDADERA MEDICINA CURATIVA; á mas las diversas obras que tratan de la materia por principios fundamentales, para la instruccion de las personas que quieran usarlas. f.29 1mp

¡VIVA LA FEDERACION!

—

AVISO DE LA POLICIA.

SIENDO la estacion actual la mejor para la refaccion de las veredas que se hallan en mal estado, para el próximo invierno, se espera que los propietarios de fincas procederán á la mayor brevedad á recomponer las de su pertenencia, sin dar lugar á que por el Departamento se tomen las medidas que se crean conducentes para hacer cumplir las resoluciones superiores y reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1826.

Aviso.

A sociedad hasta hoy existente en esta plaza bajo la firma de *Justo Risso y Ca* queda disuelta. La liquidacion de los negocios pendientes será hecha por D. Gerónimo Risso, quien continuará el negocio bajo su sola firma. Buenos Aires 17 de Febrero de 1836.

Agustin P. Justo.
Gerónimo Risso.
m4 15s.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

ADMINISTRACION GENERAL DE SELLOS.

SE previene á todos los propietarios de carruages tanto del trafico como de uso particular, que no habiendo ninguno concurrido hasta la fecha por la patente que le corresponde, y venciéndose el plazo en todo el presente mes; el que se encontrare sin ella será multado segun lo previene la ley. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1836.

Mudanza de Domicilio.

EL Dr. D. SANTIAGO MACDONNEL, M. D. se ha mudado de la calle del Perú á la de la Paz No. 28, casa baja. Dá consultas en su casa á las horas de costumbre, que son hasta las diez por la mañana, y por la tarde hasta las ocho.

m7 tfc

SISTEMA

Anti-angular de escribir para la fácil adquisicion de un carácter franco, espedito, elegante y adaptado, en sus modificaciones, á todos los usos de la vida privada, al hombre de negocios,al estudiante y á las señoras.

Mr. Bristow

[DE LÓNDRES.]

Asegura de un modo tan positivo como inequívoco á todas las personas cuyo carácter de letra sea acaso imperfecto, que por el expresado sistema comunica

EN QUINCE LECCIONES FACILES

A las señoras un método rápido y de moda verdaderamente elegante y delicado y muy propio para el bello sexo; y á los caballeros el mas acomodado para escribir á un tiempo con soltura y espedicion, facilitando tanto á los comerciantes como á los dependientes de las casas de giro el medio de desempeñar con prontitud y elegancia las operaciones mecánicas de un escritorio, así en la correspondencia mercantil, como en el manejo de libros; sin que sea impedimento en cualquiera clase de personas el que por largo tiempo hayan estado acostumbrados á una forma de letra mal trazada, ilegible ó imperfecta.

Las señoras y caballeros que hayan juzgado casi impracticable mejorar su carácter de letra, pueden estar seguros de que muy en breve adquirirán la pureza y hermura del citado metodo con solo aprovechar la ocasion favorable que ahora se presenta. Mr Bristow se compromete y responde del resultado. Su sistema *tendrá buen efecto* en persona de *cualquiera edad* en el corto espacio, pero muy interesante, de solas *quince lecciones.*

Pasará á darlas á las casas de las señoras y familias.

Durante el dia recibe Mr. Bristow en cualquiera hora a los señores que gusten pasar á su casa morada en la calle de Potosí núm. 97 donde manifiesta muestras que darán idea de los muchos y extraordinarios aprovechamientos que ha producido su sistema. f24 1mc.

AVE MARIA.

LOS hijos de la Milicia de Cristo y V. O. T. de Ntro. P Santo Domingo, han impreso un manual con licencia del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diocesis, Dr. Don Mariano Medrano que recomienda su lectura, y concede 40 dias de indulgencia á toda clase de persona, por cada foja que leyere de este manual, de las excelencias singulares del Padre de los Predicadores Sto. Domingo de Guzman, y el tesoro de indulgencias concedidas á la tercera familia de este grande Patriarca: se hallará en la calle de la Victoria tienda No. 1 6, y en la puerta de la iglesia los dias festivos.

m5 tf.

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino mus pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

—

Aviso

POR disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. D. Roque Saenz Peña se han de hacer almonedas y remate en la última de las tardes de los dias 16, 17 y 18 del corriente mes y bajo las galerias de la casa de Justicia. de tres quintas y sus edificios de la propiedad de D. Luis Naon, las que se han de rematar para pago de su acreedor, y en quien mas diere á dinero decontado; sita la 1ª. en el cuartel 2º. de campaña, partido de San José de Flores, tasada en 2983 pesos moneda corriente, y su terreno se compone de una cuadra de frente con una y media de fondo. La 2ª. en el cuartel 5 de campaña, sita en el mismo partido, con siete cuadras cuadradas, y un sobrante de veinte y siete varas, tasada en 16,333 pesos 2 rs. moneda corriente, y la tercera en el mismo cuartel compuesto su terreno de diez cuadras cuadradas; siendo prevencion que seis de ellas pertenecen al Estado, tasada en 5,425 pesos 4 rs. moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina al cargo del que firma.

Buenos Ayres, Marzo 1' de 1836.

m12 3p *Izurrualde.*

Mozo para Pulpería.

SE necesita uno que dé garantias de su persona. En el almacen calle de la Reconquista No. 122, datán razon.

m12 3p

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.